

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Sistema Nacional de Control Fiscal
CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a los ciudadanos: **Sixto Núñez, Luciano Hernández y Lucía Rodríguez**, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-2.744.071, V-10.061.591 y V-13.340.761, respectivamente, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 75 y 76 de su Reglamento, (G.O.R.B.V. N° 39.240 de fecha 12-08-2009), a fin de informarles que esta Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 46 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el numeral 1° del artículo 72 de su Reglamento, acordó iniciar una investigación mediante Auto de Proceder de fecha 02-08-2017, relacionada con la Auditoría Operativa practicada al Instituto de Deporte y Actividad Física del Estado Anzoátegui (IDANZ) cuyo alcance estuvo dirigido a "Verificar la Legitimidad, exactitud y sinceridad de las operaciones administrativas, financieras, presupuestarias y técnicas, relacionadas con la contratación y ejecución de obras llevadas por el Instituto de Deporte y Actividad Física del estado Anzoátegui (IDANZ), correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2013". Asimismo, se les informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se entenderán por notificados una vez transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, luego de lo cual dispondrán, a los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de un plazo de diez (10) días hábiles, para promover todos los medios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones. En el caso de promover alguna actividad probatoria la misma debe evacuarse dentro de un lapso de quince (15) días hábiles posteriores al lapso anterior. Le comunicamos que a partir de la fecha de publicación del Cartel de Notificación usted(es) o su(s) apoderado(s) tendrán acceso inmediato al Expediente distinguido con el N° CEA-DI-00417, localizado en los archivos de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de este Organismo Contralor, ubicada en el piso 4, Edificio Bicentenario, antiguo Palacio Legislativo, Av. Fuerzas Armadas de la Ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, en el siguiente horario: 8:00 a 12:00 Pm. y 1:00 a 4:00 Pm. Finalmente, le informo que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el Expediente N° CEA-DI-00417, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 ejusdem.

CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ
 Directora de Control de la Administración Descentralizada
 Resolución N° DC-065/23 de fecha 10-08-2023
 Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 139 Ordinario de fecha 22-08-2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Sistema Nacional de Control Fiscal
CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a los ciudadanos: **Alfredo Medina, Diego Mendoza, Ebrain Artega, Gerardo Candón y Solsybella Alfaro**, titulares de las C.E. N° V-12.139.530, V-4.219.897, V-3.539.607, V-15.509.845 y V-8.254.338, respectivamente, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 49 de la CRBV, y el artículo 79 de la LCGRSNCF, en concordancia con los artículos 75 y 76 de su Reglamento, (G.O.R.B.V. N° 39.240 de fecha 12-08-2009), a fin de informarles que esta Dirección de Control de la Administración Descentralizada (DCAD) de la Contraloría del estado Anzoátegui, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 46 y 77 de la LOGRSNCF, en concordancia con lo previsto en el numeral 1° del artículo 72 de su Reglamento, acordó iniciar una investigación mediante Auto de Proceder de fecha 21-08-2017, relacionada con la Auditoría Operativa practicada a la Corporación para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado Anzoátegui (CORDAGRO), cuyo alcance estuvo dirigido a "Evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos, relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos por la Corporación para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del estado Anzoátegui (CORDAGRO), SA así como el grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficacia, eficiencia y economía de sus operaciones para el ejercicio económico financiero 2015". Asimismo, se les informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LOPA, en concordancia con la Tercera Disposición Final de la LOGRSNCF, se entenderán por notificados una vez transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, luego de lo cual dispondrán, a los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el numeral 1° del artículo 49 de la CRBV, de un plazo de diez (10) días hábiles, para promover todos los medios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones. En el caso de promover alguna actividad probatoria la misma debe evacuarse dentro de un lapso de quince (15) días hábiles posteriores al lapso anterior. Le comunicamos que a partir de la fecha de publicación del Cartel de Notificación usted(es) o su(s) apoderado(s) tendrán acceso inmediato al Expediente distinguido con el N° CEA-DI-00617, localizado en los archivos de la DCAD de este Organismo Contralor, ubicada en el piso 4, Edificio Bicentenario, antiguo Palacio Legislativo, Av. Fuerzas Armadas de la Ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, en el siguiente horario: 8:00 a 12:00 Pm. y 1:00 a 4:00 Pm. Finalmente, le informo que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el Expediente N° CEA-DI-00617, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo I del Título III de la LOGRSNCF, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 ejusdem.

CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ
 Directora de Control de la Administración Descentralizada
 Resolución N° DC-065/23 de fecha 10-08-2023
 Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 139 Ordinario de fecha 22-08-2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Sistema Nacional de Control Fiscal
CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a la ciudadana, **LUISANA CRISTINA AINHLIADORA SALAZAR GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.852.144, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (G.O.R.B.V. N° 36.860 de fecha 20-12-1999, reimpresión en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 de fecha 19-02-2009), y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 75 y 76 de su Reglamento, (G.O.R.B.V. N° 39.240 de fecha 12-08-2009), a fin de informarle que esta Dirección de Control de los Poderes Públicos Estadales de este Organismo Contralor, ubicada en el piso 4, Edificio Bicentenario, antiguo Palacio Legislativo, Av. Fuerzas Armadas de la Ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, en el siguiente horario: 8:30 a 11:30 a.m. y 1:30 a 3:30 p.m. Finalmente, le informo que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el Expediente N° CEA-DC-001/19, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 ejusdem.

Atentamente,
YANITZA DEL CARMEN GÓMEZ NARVÁEZ
 Directora de Control de los Poderes Públicos Estadales
 Resolución N° DC-112/19 de fecha 29 de julio de 2019,
 publicada en Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 79 Extraordinario de fecha 15 de agosto de 2019.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Sistema Nacional de Control Fiscal
CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER

Se hace saber al ciudadano, **JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.211.842, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (G.O.R.B.V. N° 36.860 de fecha 20-12-1999, reimpresión en G.O.R.B.V. N° 5.908 de fecha 19-02-2009), en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOGRSNCF) y los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, esta Dirección de Determinación de Responsabilidades, en fecha 07 de Julio de 2024, dió **AUTO DE INICIO** señalado con el N° CEA-DDR-2024-004, del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, con base al Informe de Resultados de fecha 23 de Abril de 2024, elaborado en el marco de la Potestad de Investigación identificada con el N° CEA-DCAD-001/2018, relacionado con la Actuación Fiscal practicada a la Empresa de Propiedad Social Campulcan Ovalles, CA. (CAUPOCA) del año 2016, en el cual se determinó presuntas irregularidades, que en su condición de **Presidente** de la Empresa de Propiedad Social Campulcan Ovalles, CA. (CAUPOCA), durante la gestión comprendida durante el ejercicio económico 2016, se encuentra presuntamente vinculado.

Se le advierte que se entenderá por notificado a los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la publicación del presente Cartel, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 120 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Así mismo, se le comunica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de dicha Ley, podrá dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, indicar sus pruebas que producirán en el acto público a que se refiere el artículo 101 de la Ley en comento. Las cuales de ser procedentes, serán admitidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes y podrán ser evacuadas, de ser necesario antes del acto oral y público, circunstancia que se advertirá de forma expresa mediante auto que se estampará en el expediente administrativo.

Igualmente se advierte que vencido el plazo a que alude el artículo 99 en comento, quien suscribe, fijará por auto expreso, el décimo quinto (15) día hábil siguiente para que usted o sus representantes legales expresen, en forma oral y pública, los argumentos que consideren les asistan para la mejor defensa de sus intereses; para lo cual deberán ser observados los aspectos formales contenidos en los artículos 92 al 97 del Reglamento de la mencionada Ley y, una vez culminada su exposición, se pronunciará de conformidad con el artículo 103 de la Ley y 97 de su Reglamento, la decisión que ha de recaer en autos y quedará estampada por escrito en el expediente administrativo al término del quinto (5) día hábil siguiente, dándosele connotación los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del instrumento legal en comento.

De igual manera, se le informa que una vez efectuada la notificación que nos ocupa, usted o su representante legal tendrá acceso inmediato al expediente administrativo identificado con el N° CEA-DDR-2024-004, y puede ser revisado en la Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría del estado Anzoátegui, ubicada en la Av. Fuerzas Armadas, Edificio Bicentenario, Piso 3, Barcelona, Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

Finalmente, de conformidad con el artículo 98 de la LOGRSNCF, se le advierte que con la presente notificación, quedará a derecho para todos los efectos del procedimiento.

Cumplido,

MILAGROS LÓPEZ
 DIRECTORA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
 EXPEDIENTE N° CEA-DDR-2024-004

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Sistema Nacional de Control Fiscal
CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a la ciudadana: **Karelis Brito**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.212.715, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 75 y 76 de su Reglamento, (G.O.R.B.V. N° 39.240 de fecha 12-08-2009), a fin de informarles que esta Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 46 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el numeral 1° del artículo 72 de su Reglamento, acordó iniciar una investigación mediante Auto de Proceder de fecha 02-03-2020, relacionada con la Auditoría Operativa practicada al Instituto Autónomo de la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Gobernación del Estado Anzoátegui cuyo alcance estuvo dirigido a "Evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos, relacionados con los procesos medulares y de apoyo, establecidos por el Instituto de la Secretaría de los Pueblos Indígenas (IASPI), así como el grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficacia, eficiencia y economía de sus operaciones para el ejercicio económico financiero 2017". Asimismo, se les informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se entenderá por notificada una vez transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, luego de lo cual dispondrán, a los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de un plazo de diez (10) días hábiles, para promover todos los medios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones. En el caso de promover alguna actividad probatoria la misma debe evacuarse dentro de un lapso de quince (15) días hábiles posteriores al lapso anterior. Le comunicamos que a partir de la fecha de publicación del Cartel de Notificación usted(es) o su(s) apoderado(s) tendrán acceso inmediato al Expediente distinguido con el N° CEA-DCAD-001-2019, localizado en los archivos de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de este Organismo Contralor, ubicada en el piso 4, Edificio Bicentenario, antiguo Palacio Legislativo, Av. Fuerzas Armadas de la Ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, en el siguiente horario: 8:00 a 12:00 Pm y 1:00 a 4:00 Pm. Finalmente, le informo que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el Expediente N° CEA-DCAD-001-2019, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 ejusdem.

CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ
 Directora de Control de la Administración Descentralizada
 Resolución N° DC-065/23 de fecha 10-08-2023
 Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 139 Ordinario de fecha 22-08-2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Sistema Nacional de Control Fiscal
CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a la ciudadana, **MARIA DE LOS ANGELES ROMERO BOTTINI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.947.402, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 de fecha 20-12-1999, reimpresión en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 de fecha 19-02-2009, y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 de fecha 23-12-2010, en concordancia con los artículos 75 y 76 de su Reglamento, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12-08-2009, a fin de informarle que esta Dirección de Control de los Poderes Públicos Estadales de la Contraloría del estado Anzoátegui, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 46 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el numeral 1° del artículo 72 de su Reglamento y el numeral 9° del artículo 2 de la Resolución Organizativa N° 4 contenida en la Resolución N° DC-050-09 de fecha 25-06-2009 Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 228 Est. de fecha 09-07-2009, acordó iniciar una investigación mediante Auto de Proceder de fecha 29 de Agosto de 2024, relacionada con las Actuaciones Fiscales practicadas en la Gobernación del estado Anzoátegui, cuyos alcances estuvieron dirigidos a Realizar los Exámenes de las Cuentas a la Gobernación del estado Anzoátegui correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2019 y 2020, según Auto de acumulación de fecha 29-08-2024. Asimismo, se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se entenderá por notificado, transcurrido quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, luego de lo cual dispondrán, a los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el numeral 1° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de un plazo de diez (10) días hábiles, para promover todos los medios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones. En el caso de promover alguna actividad probatoria la misma debe evacuarse dentro de un lapso de quince (15) días hábiles posteriores al lapso anterior. Le comunicamos que a partir de la fecha de publicación del Cartel de Notificación usted(es) o su(s) apoderado(s), tendrán acceso inmediato al Expediente distinguido con el N° CEA-DCPE-2024-04, localizado en los archivos de la Dirección de Control de los Poderes Públicos Estadales de este Organismo Contralor, ubicada en el piso 4, Edificio Bicentenario, antiguo Palacio Legislativo, Av. Fuerzas Armadas de la Ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, en el siguiente horario: 8:30 a 11:30 a.m. y 1:30 a 3:30 p.m.

Finalmente, le informo que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el Expediente N° CEA-DCPE-2024-04, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 ejusdem.

Atentamente,
YANITZA DEL CARMEN GÓMEZ NARVÁEZ
 Directora de Control de los Poderes Públicos Estadales
 Resolución N° DC-112/19 de fecha 29 de julio de 2019,
 publicada en Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 79 Extraordinario de fecha 15 de agosto de 2019.